

## **MEMORIA**

### **PARA LA RENOVACIÓN**

#### **DEL SEMINARIO CHIARA LUBICH DE DERECHO Y ÉTICA SOCIAL .**

#### **NEW HUMANITY INTERNACIONAL (UNESCO) - UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

### **1. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

#### **1.1. Objetivos y programas**

El Seminario Chiara Lubich se propone por medio de la colaboración entre la Organización sin ánimo de lucro NEW HUMANITY INTERNACIONAL (UNESCO) y la Universidad de Almería, la realización conjunta de actividades de investigación, divulgación y formación. Se propone de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Universidades, el artículo 3 de la Ley andaluza de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Almería, el fomento de la actividad docente e investigadora de la Universidad de Almería, formación integral del alumno y de apoyo a la sociedad, ofreciendo un instrumento de difusión y creación de conocimiento transversal con atención en lo social, cuya finalidad es llevar a cabo actividades docentes e investigadoras en torno a los proyectos científicos, sociales y culturales que se desarrollan “en red” a nivel global por la UNESCO y sus entidades colaboradoras.

New Humanity Internacional es una ONG fundada en el año 1987 que ostenta el Status Consultivo General para el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC). Con representación en España NUEVA HUMANDIDAD/ (CIF: G78431566 Sede en España: c/ Poniente nº 28. Las Matas, Madrid, 28290) y sus homólogas en 182 países, desarrolla en todo el mundo proyectos en muy diversos ámbitos de las Ciencias sociales, la Educación, el Derecho y la Economía, y su labor goza de gran reconocimiento

La sede central de New Humanity está en Italia, en Grottaferrata (Roma); otras sedes están en New York y en Ginebra. New Humanity colabora en primera fila con varias Comisiones y subcomisiones de las Naciones Unidas, contribuyendo a la búsqueda de

soluciones en las problemáticas principales de derechos humanos, que implican al desarrollo, la economía, la educación, etc.... y los diálogos a todos los niveles: social, cultural y político.

Incluirá la realización de actividades, tales como:

- la elaboración de trabajos académicos,
- la edición y publicación de trabajos relevantes en la materia que es propia del Seminario,
- el desarrollo de proyectos docentes y de investigación,
- la organización conjunta de cursos de postgrado y de especialización,
- la realización de prácticas en proyectos sociales de la Red Sophia, la Fundación Igino Giordani y New Humanity Internacional
- la organización de congresos, seminarios, jornadas de estudio y ciclos de conferencias.

Entre otros campos posibles, centrará su actividad en:

- La proyección social de las artes, la ecología o el deporte
- Ética Social y Ciencias de la Educación
- Ética Social y Ciencias de la Salud
- Economía Social y de Comunión
- El Derecho de “los ciudadanos” y las “comunidades de ciudadanos”.
- Ética Social y comprensión de la Historia y las Culturas de los pueblos. La Inculturación en un mundo global
- La ética social en tiempos de Crisis: Las aportaciones del COVID-19 a la ética social.

## 1.2. Justificación de la necesidad social y científica

A través del seminario se desarrollará un programa transversal de investigación, formativo y de difusión del conocimiento en todos los ámbitos, en la visión y la misión que a todos los ámbitos del conocimiento aporta la Ética Social, e incardinado en una red mundial de prestigio acreditado y reconocido. Este programa puede constituir además, soporte de desarrollo de proyectos socio-educativos y de investigación a impulsar desde la Universidad de Almería para su entorno más cercano. No existe ningún seminario con este objeto en la Universidad de Almería.

Por lo que respecta a la denominación, como quedó justificado en su creación, Chiara Lubich (Trento, 1920), entre otros muchos premios y reconocimientos cuenta con 14 doctorados honoris causa por Universidades de todo el mundo y en diversas disciplinas.

En 1996 la UNESCO le confiere en París, de manos de un doctor honoris causa por la Universidad de Almería: Federico Mayor Zaragoza, el Premio por la Educación para la Paz '96 y en septiembre de 1998 en Estrasburgo recibe del Consejo europeo el Premio Derechos Humanos '98. Son precisamente sus aportaciones en el ámbito del Derecho y el extraordinario desarrollo que posteriormente están teniendo dichas aportaciones, proyectándose en realidades diversas en todo el mundo, las que nos llevaron a promover desde el área de derecho Civil, la constitución de este seminario en la Universidad de Almería en 2008, y ahora su renovación, aun cuando, el carácter interdisciplinar de la actividad desarrollada por los centros de estudios vinculados y cátedras libres “Chiara Lubich” en otras Universidades, ofrezca nuevos horizontes a otras áreas de conocimiento de nuestra Universidad y a través de ella a la sociedad almeriense en general.

### 1.3. Trayectoria investigadora de los proponentes

Le renovación del Seminario de Derecho inmobiliario se realiza por la catedrática de Derecho Civil Belén Sainz-Cantero Caparrós y por el Grupo de Investigación SEJ560 - Estudios De Derecho Privado y Comparado al que dirige y que ha desarrollado, y mantiene, líneas de investigación en todos los ámbitos del Derecho Civil, acreditando producción científica y transferencia de esa investigación, en todas ellas.

La profesora Sainz-Cantero, con cinco sexenios de investigación (último año reconocido 2018) ha centrado su investigación en el Derecho de la Persona (investigador responsable y participante en varios I+DS sobre menores, participante en varios contratos sobre normativa relativa a menores, miembro de seminario permanente de Justicia Juvenil UAL-Junta de Andalucía, pero también en Derecho de Contratos y Responsabilidad Civil, en Derechos reales y Registro de la propiedad, en Derecho matrimonial y en Derecho de Sucesiones. En la actualidad es miembro de la RED temática europea; REDVIFAM sobre vivienda familiar, dirigiendo al grupo de la Universidad de Almería que trabaja en este ámbito en dicha Red. Y dirige igualmente a dicho grupo en el desarrollo de una línea sobre Economía Colaborativa en el centro de investigación CIDES de Economía Social en la Universidad de Almería,

La profesora Sainz-Cantero que inició y ha coordinado el seminario que ahora se trata de renovar, ha dotado siempre de una perspectiva social a sus líneas de investigación, tanto en el Derecho de Familia, de Menores y de la Persona, como en el Derecho Patrimonial. Sus proyectos de investigación como sus publicaciones, individuales y colectivas revelan siempre su compromiso en este sentido, y su formación al amparo de las organizaciones internacionales que promueven este seminario.

Por lo que se refiere a la transferencia de la investigación, ha trabajado para New Humanity en varias ocasiones, involucrando por convenios a la Universidad de Almería y a su grupo de investigación en proyectos de formación e investigación como el desarrollado en la formación de mediadores familiares en la Universidad de Almería a partir de 2005, dotando de mediadores internacionales al master de mediación familiar que ofertó durante años la Universidad de Almería; sobre menores infractores con la

Fiscalía de Menores de Almería, y recientemente en la elaboración de unidades didácticas del programa educativo para adolescentes: UP2ME (UPtoME).

#### **1.4. Relación de profesores del grupo de investigación participantes**

Los integrantes del Grupo de Investigación SEJ560 - Estudios De Derecho Privado Y Comparado son:

- Víctor Bastante Granell. Universidad de Almería
- Elena Goñi Huarte. Universidad Europea de Madrid
- Rocío López San Luis. Universidad de Almería
- M<sup>a</sup> Angustias Martos Calabrús. Universidad de Almería
- Pedro Antonio Munar Bernat. Universidad de las Islas Baleares
- Álvaro Núñez Iglesias. Universidad de Almería
- María Belén Sainz-Cantero Caparros. Universidad de Almería
- Esther María Salmerón Manzano. Universidad de Almería

## **2. MEMORIA ECONÓMICA**

Aunque, por tratarse de un seminario, no es necesario aportar una memoria económica, se hace constar que los ingresos percibidos por la realización de actividades de difusión se destinarán a financiar los gastos originados por los programas y actividades desarrollados por el seminario.

Y para que surta efecto, la presente memoria es firmada por Mercedes Peralta López, Directora de Secretariado de Formación Continua y Transferencia del Conocimiento, Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL NEW HUMANITY PARA LA RENOVACIÓN DEL “SEMINARIO CHIARA LUBICH”, DE DERECHO Y ETICA SOCIAL**

Almería y Roma 22 de febrero de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 503/2019, de 26 de junio, BOJA número 125, de 2 de julio de 2019, con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 diciembre de 2018).

De otra,

De una parte D., Marco Desalvo, en representación de la organización, Associazione Internazionale New Humanity ETS (en adelante New Humanity) con C.I.F.92019050589, domiciliada en calle Via Piave 15, 00046 Grottaferrata (Rome), Italy, en calidad de presidente de la Organización y con facultades suficientes para el presente otorgamiento.

Actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivas entidades y reconociéndose capacidad legal para realizar el presente Convenio,

**EXPONEN**

- I. Que, en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente Convenio han coincidido en la especial significación y relevancia del fomento de la actividad docente, investigadora y de la Universidad de Almería, formación integral del alumno y de apoyo a la sociedad, ofreciendo con este convenio un instrumento de difusión y transferencia de conocimiento con atención especial a lo social, cuya finalidad es llevar a cabo actividades docentes, investigadoras y de transferencia y difusión de conocimiento en torno a los proyectos científicos, sociales y culturales que se desarrollan “en red” a nivel global por diferentes organismos de Naciones Unidas (Consejo de Derechos Humanos, UNESCO y sus entidades colaboradoras).
- II. Que New HUmanity La “Asociación Internacional New Humanity” es una Organización No Gubernamental (ONG) fundada en 1986. La finalidad de la Organización es la de contribuir a la realización de la unidad de la familia humana en el pleno respeto de la propia identidad de cada uno de sus miembros. Por este motivo difunde la idea de un mundo unido y promueve el espíritu de fraternidad

universal proclamado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (artículo 1), en todos los ámbitos y niveles de la sociedad. En 1987 New Humanity obtuvo el reconocimiento de Status Consultivo Especial en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y desde el 2005 posee Status Consultivo General. A partir del 2008 fue reconocida como ONG miembro de UNESCO. New Humanity tiene su sede central en Roma y Representaciones en Nueva York, Ginebra, París, Bruselas y Nairobi.

- III. Que la colaboración entre la Universidad de Almería (en adelante UAL) y NEW HUMANITY (en adelante la ENTIDAD), con la renovación del “Seminario Internacional Permanente CHIARA LUBICH DE DERECHO Y ETICA SOCIAL” constituye una buena garantía para que se lleven a cabo los objetivos del plan estratégico de la Universidad de Almería, referidos a la transferencia del conocimiento e investigación básica y aplicada.

**POR TODO ELLO**, acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre la UAL y la ENTIDAD para la renovación del Seminario Permanente “SEMIMARIO CHIARA LUBICH DE DERECHO Y ETICA SOCIAL” que tendrá como objetivo las materias que son propias del ámbito del Derecho y la Ética Social en dialogo con otras disciplinas universitarias y ámbitos del conocimiento.

El programa Seminario Permanente se inscribe en el ámbito académico del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones y Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Y queda vinculado al Grupo de Investigación “Derecho Privado y Comparado”.

**SEGUNDA.** Seminario Permanente estará compuesto al menos, por un Director y, en su caso, uno o varios Codirectores, un Secretario y un Consejo Asesor; este último estará formado por 3 representantes de la UAL, nombrados por el Rector, de acuerdo con Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la UAL, y 3 representantes de la ENTIDAD.

La composición Seminario Permanente respetará en todo caso los artículos 11 al 17 del Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la UAL.

El Director y los Codirectores, en su caso, elaborarán, al comienzo de cada curso académico, un Plan anual de actividades a desarrollar durante el mismo. Al final del periodo elaborarán una Memoria anual de las actividades desarrolladas.

El Seminario Permanente se ubicará en el lugar que se le asigne dentro de las instalaciones de la Universidad de Almería, según disponibilidad de espacio. Gozará de las mismas condiciones que otras estructuras universitarias en cuanto al acceso a internet, gasto eléctrico, consumo telefónico y acceso a salas de reuniones y de conferencias de la UAL.

**TERCERA.** El Seminario Permanente podrá realizar actividades de investigación, transferencia del conocimiento, formación y divulgación en materias propias de su ámbito de estudio, de acuerdo con la ley y con la normativa de la UAL que en cada momento las regule, siempre que así lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la financiación prevista en cada caso.

**CUARTA.** Conforme al Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la UAL, las funciones del Consejo Asesor serán:

- a. Aprobar los planes anuales y plurianuales de actividades del Seminario Permanente.
- b. Conocer las actividades realizadas por los miembros del Seminario Permanente.
- c. Aprobar, en su caso, el presupuesto del Seminario Permanente y su liquidación.
- d. Aprobar la Memoria anual y elevarla al órgano competente de la Universidad.
- e. Conocer y aprobar la adscripción y cese de nuevos miembros al Seminario Permanente.
- f. Colaborar con los restantes órganos de gobierno de la UAL en el desempeño de sus competencias.

**QUINTA.** En virtud del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

#### **CORRESPONDE A LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA**

1. La Universidad de Almería gestionará la habilitación del espacio, así como de los medios técnicos y humanos necesarios para el ejercicio de las actividades del Seminario Permanente según disponibilidad.
2. La Universidad de Almería se hará cargo de la gestión publicitaria y de promoción específica del Seminario Permanente. Toda notificación pública de temas referentes al Seminario Permanente, se hará de común acuerdo y mediante aprobación escrita por el Consejo Asesor del Seminario Permanente.
3. La Universidad de Almería no habilitará partidas presupuestarias específicas ordinarias, ni adquiere compromisos económicos con el Seminario Permanente. Así mismo colaborará con el desarrollo de las actividades realizadas por el Seminario Permanente, de acuerdo con sus disponibilidades y según sus posibilidades.

#### **CORRESPONDE A LA ENTIDAD**

1. Colaborar en las líneas generales del diseño, desarrollo y ejecución de las actividades del Seminario Permanente, prestando asistencia técnica en las fases de desarrollo y ejecución.
2. Promover la participación en las actividades del Seminario Permanente objeto del presente convenio.

**SEXTA.** Corresponde al Director y, en su caso, a los Codirectores la gestión económica y de los recursos del Seminario Permanente, provenientes de sus colaboradores y/o de cualesquiera otros fondos que el Seminario Permanente obtenga de programas o de otras fuentes.

**SÉPTIMA.** La duración de los cargos del Consejo Asesor, su nombramiento y cese se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la UAL.

**OCTAVA.** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma y se renovará tácitamente por períodos similares, hasta un máximo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación de, al menos, tres meses de la fecha de finalización.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia.

**NOVENA.** Al presente Convenio le es de aplicación:

1°. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que establece en los apartados c) y j) del artículo 2, que regula la autonomía universitaria, la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia, y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

2°. El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, artículo 3, letras c) y h), al referirse tales preceptos a la prestación de un servicio público que garantice la vinculación de la Universidad con los intereses sociales, así como el encuentro necesario y mutuamente enriquecedor entre Universidad y entorno social.

3°. Los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 diciembre de 2018) que establecen como compromiso de buen gobierno, artículo 6 b), «la mayor proyección social de las actividades mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural». Asimismo, dentro de los principios generales de la investigación y la transferencia del conocimiento, artículo 84.7, reconoce que «la transferencia de tecnología y conocimiento es uno de los fines de la UAL como agente de desarrollo económico, social y cultural del entorno en que se ubica; de este modo contribuirá a la mejora de la capacidad de innovación del territorio y de la sociedad». Además, el artículo 84.8 atribuye a la UAL el fomento de la transferencia de resultados de investigación y la prestación de apoyo al Personal Docente e Investigador, al Personal Investigador, así como a los Grupos, Centros e Institutos de Investigación en la celebración de contratos, convenios o proyectos de colaboración para la realización de trabajos de carácter científico, técnico, artístico o social. Por otra parte, el artículo 132, letra o), establece que es competencia del Rector suscribir y denunciar los acuerdos y convenios de los que sea parte la Universidad.

4°. El Reglamento de Cátedras y Seminarios Permanentes de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2019 y demás normativa que sea de aplicación.

5°. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMA.** Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable señalada en la cláusula novena. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Cátedras y Seminarios Permanentes.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo y serán los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Almería los únicos competentes.

**UNDÉCIMA.** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP-04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente Convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del

tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este Convenio.

Asimismo, le informamos que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la UAL, en la siguiente dirección de correo electrónico [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Almería

Por New Humanity

Fdo. Carmelo Rodríguez Torreblanca  
RECTOR

Fdo. Marco Desalvo